

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/Q/VNM/3
18 de julio de 2012

(12-3912)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RÉGIMEN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE VIET NAM

Respuestas de Viet Nam a las preguntas de los Estados Unidos¹

La siguiente comunicación, de fecha 27 de abril de 2012, se distribuye a petición de la delegación de Viet Nam.

Con respecto a la Notificación sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación de conformidad con distintos artículos del Acuerdo, Viet Nam tiene el agrado de responder las preguntas planteadas por los Estados Unidos.

Con fines estadísticos, Viet Nam ha publicado varias circulares para la reglamentación de las licencias automáticas de importación, como las Circulares N^{os} 17/2008/TT-BCT, 22/2010/TT-BCT, 24/2010/TT-BCT, 31/2010/TT-BCT, 42/2010/TT-BCT y 32/2011/TT-BCT. Sin embargo, todas estas Circulares ya han expirado, excepto la N^o 24/2010/TT-BCT y la N^o 32/2011/TT-BCT. La Circular N^o 24/2010/TT-BCT regula la aplicación de un régimen de licencias automáticas de importación para algunos productos. La Circular N^o 32/2011/TT-BCT modifica la Circular N^o 24/2010/TT-BCT al eliminar algunas partidas de la lista de productos sujetos a licencias automáticas de importación. Aparte de estas circulares, Viet Nam no ha introducido ningún otro cambio en su régimen de licencias de importación desde su adhesión a la OMC.

En cuanto a la pregunta de cómo se han seleccionado los productos a los que se aplica la Circular N^o 24, que abarca productos alimenticios, productos agropecuarios y textiles y prendas de vestir, Viet Nam desea reiterar que estos son bienes sobre los que el país necesita disponer de datos estadísticos y comerciales más precisos y oportunos para la evaluación de las importaciones.

En cuanto a la pregunta de qué medida se está aplicando mediante los procedimientos para el trámite de licencias de importación descritos en la Circular N^o 24, Viet Nam reitera que tanto por su naturaleza misma como en la práctica, la medida consiste en la aplicación de un régimen de licencias automáticas de importación. Los reglamentos y procedimientos relativos a las licencias de importación están en conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC.

¹ Véase el documento G/LIC/Q/VNM/2.